Versión 1	**ALCALDIA DE VILLAVICENCIO** **PROCESO EDUCACION DEL MUNICIPIO** Subproceso Instituciones Educativas- Gestión Administrativa y Financiera **CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 2026-04 CELEBRADO ENTRE LA I.E LAS PALMAS Y EDGAR ESNEIDER SANCHEZ ARIAS**	

Entre quienes suscriben este documento, por una parte, El licenciado **JAVIER MAURICIO TALERO CRUZ**, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Villavicencio, Identificado con la cédula de ciudadanía 19.423.681 expedida en Bogotá D.C., En su calidad de Rector de: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS PALMAS, con Nit. 822.001.796-0 del Municipio de Villavicencio, nombrado según Resolución No. 3582 del 10 de noviembre del 2025, emitida por la Secretaria de Educación Municipal De Villavicencio y competente para contratar conforme al Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, quién para efectos del Presente contrato se denominará **LA INSTITUCION** por una parte y por la otra **EDGAR ESNEIDER SANCHEZ ARIAS** – identificado (a) con la cedula de ciudadanía 86039781 de Villavicencio, Registrada en cámara de comercio bajo la matricula No.302668 de septiembre 26/2016, Dirección: CRA 12 36-36 CONDOMINIO CAMINO REAL 1 CASA 25 - Cel. 320466010, obrando a nombre propio, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de obra, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Acuerdo 10 de 2025, se aprobó el Presupuesto De Ingresos y Gastos y el Plan De Adquisiciones de la I.E. Las Palmas para la vigencia 2026. **2)** Que en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Servicios Educativos para la vigencia fiscal 2026, se encuentra aprobado el rubro No. 2.1.2.02.02.005 Servicios de Construcción. **3**) Que la propuesta presentada por El CONTRATISTA cumple con los requerimientos de idoneidad y experiencia para la ejecución del presente objeto contractual. **4)** Que la fuente del recurso para financiar el presente contrato es: **RB SGP Y OTRAS TRANSFERENCIAS. 5)** Que el presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 en lo referente a la contratación directa que no supera los 20SMMLV, que para la presente vigencia es ($35.018.100), y el Decreto 4807 de 2011 para el manejo de recursos de gratuidad educativa y demás normas concordantes y complementarias y por las cláusulas que se pactan a continuación. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE UNIDAD SANITARIA, MESÓN LAVAMANOS EXTERIOR, INSTALACIÓN DE PISO PARA SALÓN EN CERÁMICA DE GRES Y PREESCOLAR A TODO COSTO DE LA I.E LAS PALMAS. **SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO:**

ITEM	DETALLE	CANT	UNID MEDIDA	Vr.UNI	Vr. TOTAL
REPARACION Y MANTENIMIENTO UNIDAD SANITARIA					
1	Suministro e instalación cubierta arquitectónica metálica perfil trapezoidal tipo acceso, no incluye estructura, incluye desmonte de cubierta existente	44.00	M2	87,500	3,850,000
2	Puertas baños niños metálicas de 2.00x0.90	3	Unidad	600,000	1,800,000
3	Construcción de orinal corrido A=0.35, H1=0.04, H2=0.60, concreto 20.7 MPA, incluye el desmonte de orinales existentes	3.00	ML	529,000	1,587,000
4	Llave terminal de ½ con porta candado	1	Unidad	65,000	65,000
5	Suministró e instalación de grifería completa para lavamanos	6	Unidad	115,000	690,000
6	Pintura vinilo tipo 1 s/muro (alta calidad)	125.00	M2	16,000	2,000,000
7	Mantenimiento puertas de acceso en cada entrada a baños niños y niñas	2	Unidad	370,000	740,000
8	Limpieza de muros y pisos en cerámica con acido oxalico	30.00	M2	7,000	210,000
9	Refuerzo y mantenimiento puerta en aluminio baño niñas	4	Unidad	165,000	660,000
	VALOR TOTAL REPARACION Y MANTENIMIENTO UNIDAD SANITARIA				**11,602,000**
	MANTENIMIENTO MESON LAVAMOS EXTERIOR				

ITEM	DETALLE	CANT	UNID MEDIDA	Vr.UNI	Vr. TOTAL
10	Suministro e instalación de grifería completa para lavamanos, incluye destaponamiento de sifones de los mismos	6	Unidad	116,000	696,000
11	Suministró e instalación tubo cuadrado ¾ cal. 18	4.60	M2	210,000	966,000
	VALOR TOTAL MANTENIMIENTO MESON LAVAMOS EXTERIOR				**1,662,000**
	INSTALACION DE PISO PARA SALON EN CERAMICA DE GRESS				
12	Tablón liso beise gres 0.30x30 incluye afinado 1.4, e=0.035m con arena de planta	45.00	M2	95,000	4,275,000
	VALOR TOTAL INSTALACION DE PISO PARA SALON EN CERÁMICA DE GRES				**4,275,000**
	MANTENIMIENTO AREA DE PREESCOLAR				
13	Limpieza de pisos, senderos o muros con hidrojet	95.00	M2	6.800	646,000
14	Pintura vinilo T coraza exterior 3 manos	180.00	M2	19,500	3,510,000
15	Esmalte sintético para ventanas	36.00	M2	31,000	1,116,000
16	Esmalte sintético para puertas en lamina	18.00	M2	23,500	423,000
17	Esmalte sintético para reja de acceso área preescolar	7.00	M2	18,500	129,500
18	Fachaleta tipo pescadero o similar sobre muro	41.00	M2	89,000	3,649,000
19	Suministro e instalación de caballetes fibrocemento	13.00	M2	75,000	975,000
	VALOR TOTAL MANTENIMIENTO AREA DE PREESCOLAR				**10,448,500**
	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS				**27,987,500**

La propuesta del contratista hace parte integral del presente contrato. **TERCERA.: EL VALOR**. El valor total del presente contrato es de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($27.987.500) PESOS MCTE. CUARTA: FORMA DE PAGO: LA INSTITUCIÓN**, pagará al CONTRATISTA el valor contemplado en la cláusula anterior en un pago del 100% al recibido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de la factura y el pago de los aportes a seguridad social. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El término de duración del presente contrato será de diez (10) días. **SEXTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. El valor del presente contrato se imputará, con cargo al código 2.1.2.02.02.005 Servicios de Construcción, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-42 de fecha 21 de julio de 2026. **SÉPTIMA: LA SUPERVISION**: Esta será ejercida por Crispthofer Castro Romero C.C 86.056.479 de Villavicencio y tendrá las siguientes OBLIGACIONES: **1)** Vigilar que no haya retrasos en la ejecución del contrato de acuerdo con el plazo estipulado. **2)** Poner en conocimiento a la I.E Las Palmas de cualquier alteración de las condiciones del servicio que pueda ser causada por procedimientos inadecuados por parte del CONTRATISTA. **3)** Hacer los correspondientes registros y anotaciones de seguimiento, cuando la situación que se presenta afecta la ejecución del contrato.**4)** suscribir el certificado de cumplimiento respectivo. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA-** En virtud de este contrato EL CONTRATISTA se obliga a: 1)-A cumplir cabalmente con el objeto del contrato-2) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse en la prestación del servicio-3) cumplir el presente contrato dentro de las normas de buena fe, teniendo en cuenta la propuesta presentada, la cual servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten

en la interpretación del mismo. 4) Presentar los informes de actividades ante el supervisor 5) las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. **NOVENA: DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA INSTITUCIÓN:** En virtud del presente contrato LA INSTITUCION se obliga a: **1)** Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato, conforme se estipula en la cláusula cuarta **2)** dar disponibilidad oportuna y suficiente de la información que se requiera para la ejecución del respectivo servicio **3)** proporcionar los espacios necesarios que sean pertinentes para la ejecución de las actividades contratadas 4) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. **5)** Ejercer la supervisión del mismo **6)** Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato, entre las partes. **DECIMA. TERMINACIÓN:** El presente contrato se terminará por: **a)** ACUERDO ENTRE LAS PARTES, **b)** UNILATERALMENTE por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y **c)** Vencimiento del plazo pactado. **DECIMA PRIMERA: GARANTÍA:** Para la contratación de servicios, se estima como riesgo el derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales. La distribución de los riesgos para este contrato estará dirigida a que sea asumida en su totalidad por el contratista. En el numeral 3.4 punto 9 del Reglamento Interno de Contratación de la Institución Educativa Las Palmas, el cual establece:" Las Garantías deben expedirse en todos los procesos contractuales salvo en los contratos inferiores a 20 smmlv o contratos de mínima cuantía, convenios interadministrativos, contratos de seguros y contratos de arrendamiento". **DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley, para celebrar este contrato. Igualmente declara que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se obliga a responder ante **LA INSTITUCION** y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen y se compromete a ceder el contrato, previa autorización escrita de **LA INSTITUCION** o si ello no fuere posible, renunciara a su ejecución. **DECIMA TERCERA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito de **LA INSTITUCION**. **DÉCIMA CUARTA: DEL DOMICILIO**. Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales se tendrá por domicilio la ciudad de Villavicencio (Meta). **DÉCIMA QUINTA**: **DE LOS IMPUESTOS y GASTOS**. Los gastos por concepto de impuestos nacionales y/o municipales y cualquier otro que demande el presente contrato serán a cargo del CONTRATISTA. **DÉCIMA SEXTA: INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1) Actos administrativos correspondientes a la etapa precontractual. 2) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 3) Todos los actos que se produzcan en la etapa contractual y post contractual del contrato. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÒN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y el Registro Presupuestal. Para su ejecución se requiere la firma del acta de inicio, Para constancia se firma en Villavicencio, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del 2026, en dos tenores iguales.

LA INSTITUCIÓN,

Lic. JAVIER MAURICIO TALERO CRUZ
C.C. 19.423.681 de Bogotá D.C

EL CONTRATISTA,

EDGAR ESNEIDER SANCHEZ ARIAS
C.C. 86.039.781 de Villavicencio